



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2018-A-MPC

Sicuaní, 03 de octubre de 2018.

VISTOS: El Informe N° 160-SGPRyCT-MPC-2018, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, Informe N° 0320-2018-GM-MPC, emitido por el Gerente Municipal y la Opinión Legal N° 854-2018-MPC-OAJ/OVG, emitido por Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

2. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

3. Que, conforme dispone el Art. 20° numeral 6, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**.

4. Que, asimismo el Art. 43° del citado cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

5. Que, el numeral 1.1 del Inc. 1 del Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades provinciales tienen como funciones específicas y exclusivas, entre otras: **“Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción”**.

6. Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062/2017/CEPLAN/PCD, se resuelve la modificación de la **“Guía para el Planeamiento Institucional”**, aplicable para las actividades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco del ciclo del plan estratégico para la mejora continua.

7. Que, el primer párrafo del numeral 6 de la **“Guía para el Planeamiento Institucional”**, con respecto al POI refiere que: **“El POI contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI”**.

8. Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la **Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico Nacional”**, donde se precisa el ciclo de planeamiento estratégico, en tal sentido el Plan de Desarrollo Local Concertado recoge las prioridades de la población e identifica las potencialidades de desarrollo, articulando verticalmente los objetivos de desarrollo entre los distintos niveles del Estado.

9. Que, el Art. 7° numeral 7.2, Literal d) de la referida Directiva establece que: **“Las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales -**





Municipalidad Provincial de Canchis

PEI y los planes operativos institucionales – POI, asimismo el numeral 7.3 refiere que: **“A nivel institucional, los objetivos expresados en los PEI, para su implementación en los POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los PESEM, PEM, PDRC o PDLC, según corresponda al tipo de entidad. (...)”**.

10. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2018-A-MPC, de fecha 11 de mayo de 2018, se aprueba el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional 2019 – 2021 y el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Canchis.

11. Que, mediante Informe N° 160-SGPRyCT-MPC-2018, de fecha 18 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019, refiriendo que este instrumento de gestión está formulado de acuerdo a la metodología vigente establecida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, asimismo señala que el POI contiene las actividades operativas que se pretende desarrollar en cada centro de coste con su respectiva programación física y financiera, a este respecto el Gerente Municipal mediante Informe N° 0320-2018-GM-MPC, señala la procedencia de la aprobación del referido instrumento de gestión, informes técnicos que tienen respaldo Jurídico en la Opinión Legal N° 854-2018-MPC-OAJ/OVG, de fecha 28 de setiembre del 2018, mediante la cual Asesoría Jurídica declara procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, el mismo que consta de ochenta y tres (83) folios útiles contenidos en un anillado que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda normatividad municipal o acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Lic. Manuel J. Zwietsowich Alvarez
ALCALDE
DNI. 23813727

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Plan. y Presupuesto.
Sub. Ger. Planeamiento.
Archivo.
MJZA/sca.

Municipalidad Provincial de Canchis

ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL